

SANTIAGO, 8 OCTUBRE 2020

RESOLUCION Nº 02151 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta Nº03607 de 2014; lo solicitado por el Director de Asunto Nacionales e Internacionales mediante Memorándum Nº79 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta Nº03607 de 2014, autoriza llevar a cabo actividades académicas de interés de ambas instituciones.

2. Que, en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese** a las alumnas de la carrera de Ingeniería en Comercio Internacional de la Facultad de Administración y Economía, que a continuación se indican, a realizar una Movilidad Virtual en la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México, en condición de Becarias Movilidad Virtual 2020, entre los meses de septiembre a diciembre del 2020, ambos meses incluidos:

- **Srta. MINERVA VICTORIA ALEJANDRA GARRIDO BUSTOS** – Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]
- **Srta. NATALIA LOAIZA PRADO** – Cedula Nacional de Identidad Nº [REDACTED].
- **Srta. NATALY BELÉN SILVA MUÑOZ** – Cedula Nacional de Identidad Nº1 [REDACTED]

II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de la Escuela de Comercio Internacional señora Elvira Valenzuela Vila.

III. Al finalizar su Movilidad Virtual deberán presentar un certificado con las asignaturas cursadas en la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México, documento que servirá de base para establecer la equivalencia de estudios correspondientes.

IV. Durante su Movilidad Virtual en la Universidad Politécnica de Aguascalientes – México, las alumnas seguirán cumpliendo con sus obligaciones académicas y arancelarias en la UTEM, por cuanto este intercambio no presencial constituye acción adicional que realizarán en coordinación con su respectiva Dirección de Escuela y/o Jefatura de Carrera.

Regístrese y Comuníquese,

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Ingeniería en Comercio Internacional
Departamento de Aranceles

LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.10.08 23:40:24 -03'00'

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO